

## AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 20 de mayo de 2019, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ec. Germán Benítez, titular de la cédula de identidad N° 4.002.750-1; constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: El Sr. Alberto Cassinelli titular de la cédula de identidad número 1.775.227-8, actuando en nombre y representación de la empresa **EMILIO DIAZ ALVAREZ SA** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Dámaso Antonio Larrañaga 4228 de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° C/75 para la ejecución de obra "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000", habiéndose recibido las ofertas el día 28/11/2016. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado por resolución del Directorio del día 25 de enero de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 06 de marzo de 2017.
- II) Por expediente N° 2017/10/3/2777, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una modificación del contrato de obra para la licitación N° C/75: "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de octubre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el 27 de noviembre de 2017.
- III) Por expediente N° 2017/10/3/3993, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del contrato de obra para la licitación N° C/75 "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de febrero de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 16 de marzo de 2018.
- IV) Por expediente N°3707/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo del contrato de obra para la licitación N° C/75 "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 12 de diciembre de 2018.
- V) Por expediente N°539/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación C/75 "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 12 de diciembre de 2018.
- VI) Por expediente N°3705/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de contrato de obra para la licitación N° C/75 "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000".
- VII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 05 de abril de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.



## **SEGUNDO – OBJETO**

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para la ejecución de las siguientes tareas:

- I. Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 80 en el tramo comprendido entre la Ruta N° 81 (Migues) y la Ciudad de Migues.
- II. Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 81 en el tramo comprendido entre la Ruta N° 80 (Migues) y la Ruta N° 108.
- III. Ruta N° 80 por interior de la Ciudad de Migues.

Dichas obras se desarrollarán de acuerdo a los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

## **TERCERO – PRECIO**

El monto básico de la presente ampliación es de **\$26:841.177,56 (pesos uruguayos veintiséis millones ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete con 56/100) sin impuestos**, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este contrato.

## **CUARTO – MONTO IMPONIBLE**

La presente ampliación de Contrato implica un aumento en el monto imponible a jornales básicos del Contrato de **\$2:866.227,42 (pesos uruguayos dos millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete con 42/100)**.

## **QUINTO – PLAZO**

El plazo de la presente ampliación será de 3 (tres) meses de acuerdo con el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este contrato, contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al presente contrato.

## **SEXTO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS**

Se establece un período de responsabilidad de 18 (dieciocho) meses.

## **SEPTIMO – FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento de contrato, mediante seguro de Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6061638/0 por un monto de US\$ 45.000 (dólares americanos cuarenta y cinco mil con 00/100).

## **OCTAVO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 06 de marzo de 2017 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

## **NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

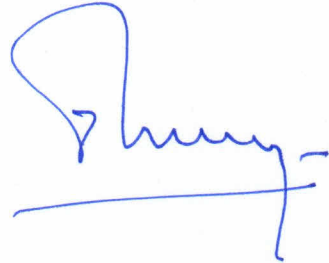
## **DECIMO– DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**DECIMOPRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



# ANEXO I

*AC*

*Y*

*Q*

Cuadro de metrajes recapados Ruta 80 y pasada por la ciudad de Migues

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	J	Unitario \$	Importe \$
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1	19	805.236,00	805.236,00
V	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	6.977	16	1.795,46	12.526.924,42
V	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	150	16	2.646,28	396.942,00
V	103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO (ESPESOR PARCIAL)	TON	337	16	2.456,86	827.863,55
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	33.750	22	6,08	205.200,00
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	33.750	22	3,47	117.112,50
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO CBR 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	3.100	16	763,97	2.368.307,00
LXXX	912	ALIMENTACION	Per.mes	6		42.137,49	252.824,94
LXXXII	915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	Veh.mes	3		55.457,47	166.372,41
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCION	Casa.mes	3		33.336,25	100.008,75
CLI	2376	FRESADO DE PAVIMENTO EXISTENTE	M3	141	8	1.199,78	169.168,98
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSION ASFALTICA	M3	20	1	21.030,07	425.858,92
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	54	2	17.207,98	929.230,92
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	392	1	18.484,65	7.245.982,80
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	111	7	195,34	21.682,74
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	890	7	195,34	173.852,60
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	556	7	195,34	108.609,04
						Subtotal	26.841.177,56

# ANEXO II



Plan de desarrollo de los trabajos

Rubro	Descripción	Mes		
		1	2	3
71	RECUPERACION AMBIENTAL	25%	25%	50%
102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	15%	35%	50%
103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	50%	50%	
103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO (ESPESOR PARCIAL)	50%	50%	
111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	50%	50%	
118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	15%	35%	50%
135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO CBR 60 % (CON TRANSPORTE)	50%	50%	
912	ALIMENTACION	33%	33%	33%
915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	33%	33%	33%
929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCION	33%	33%	33%
2376	FRESADO DE PAVIMENTO EXISTENTE	50%	50%	
2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSION ASFALTICA	15%	35%	50%
2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	50%	50%	
2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	17%	40%	43%
3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO			100%
3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO			100%
3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO			100%

Preventivo de Flujo de fondos

Rubro	Descripción	Pesos por mes		
		1	2	3
71	RECUPERACION AMBIENTAL	201.309,00	201.309,00	402.618,00
102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	1.879.038,66	4.384.423,55	6.263.462,21
103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	198.471,00	198.471,00	
103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO (ESPESOR PARCIAL)	413.931,77	413.931,77	
111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	102.600,00	102.600,00	
118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	17.566,88	40.989,38	58.556,25
135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO CBR 60 % (CON TRANSPORTE)	1.184.153,50	1.184.153,50	
912	ALIMENTACION	84.274,98	84.274,98	84.274,98
915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	55.457,47	55.457,47	55.457,47
929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCION	33.336,25	33.336,25	33.336,25
2376	FRESADO DE PAVIMENTO EXISTENTE	84.584,49	84.584,49	
2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSION ASFALTICA	63.878,84	149.050,62	212.929,46
2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	464.615,46	464.615,46	
2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	1.231.817,08	2.898.393,12	3.115.772,60
3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO			21.682,74
3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO			173.852,60
3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO			108.609,04
		6.015.035,37	10.295.590,59	10.530.551,60
		6.015.035,37	16.310.625,96	26.841.177,56